

A los efectos previstos en el Capítulo V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y el Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo, aprobado por el Real Decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa para la distribución de gas canalizado para uso doméstico.

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio social C/ Arcipreste de Hita, 10. 28015-Madrid.

Objeto de la petición: Autorización Administrativa previa para el suministro de gas canalizado destinado a uso doméstico en Urbanización Los Naranjos, Manzana 4-47C del Polígono 4 Plan Parcial SUN 7, perteneciente al T.M. de Badajoz.

Características de la instalación:

Tipo de Gas: Propano Comercial, perteneciente a la Tercera Familia según norma UNE 60.002.

Planta de Almacenamiento: Constituida por dos depósitos de almacenamiento de GLP, de capacidad nominal unitaria de 8,334 metros cúbicos en montaje enterrado, dotado de la valvulería reglamentaria.

Presión máxima de distribución: 1,75 Kg/cm² (Presión relativa: Media presión B).

Equipo de regulación: Dotado de regulador de presión, lmitador y llaves necesarias.

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno SRD-11, con diámetros nominales de 40 y 63 milímetros, incluyendo accesorios electro soldables según norma UNE 53.333/90, con una longitud total de 1.139,5 metros.

Área de distribución: Urbanización Los Naranjos, con un total de 45 viviendas.

Presupuesto: 12.654,66 euros.

Referencia expediente: 10/1474/06 y 73/739/06.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas en sus derechos puedan presentar alegaciones o proyecto en concurrencia en los quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el Servicio de Ordenación

Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura, sito en Ronda del Pilar, 5-7 de Badajoz, en donde pueden examinarse los proyectos existentes. Badajoz 12 de mayo de 2006.

Badajoz, a 12 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2006 por el que se publica el Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Cáceres y Plasencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2006, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

Primero: Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Cáceres.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (I.V.A. incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Cáceres:

- Servicio Mínimo: 3,07 euros.
- Bajada de Bandera: 1,54 euros.
- Km recorrido: 0,82 euros.
- Hora de Espera: 15,04 euros.
- Salida de Estación de Autobuses y Renfe: 0,38 euros.
- Domingos y Festivos: 1,02 euros.
- Servicio Nocturno: 1,37 euros.
- Animales Domésticos: 0,75 euros.

Segundo: Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Plasencia.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (I.V.A. incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Plasencia (Cáceres):

- Servicio Mínimo: 3,00 euros.
- Bajada de Bandera: 1,50 euros.
- Km. Recorrido: 0,84 euros.
- Hora de Espera: 13,30 euros.
- Salida de Estación de Autobuses: 0,40 euros.
- Maletas, Bultos y Similares: 0,40 euros.
- Domingos y Festivos: 1,00 euros.
- Servicio Nocturno: 1,50 euros.
- Animales Domésticos: 0,90 euros.

Las tarifas serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 22 de mayo de 2006. El Presidente de la Comisión de Precios, DAVID CARMONA RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2006 sobre cambio del domicilio social de la organización sindical denominada “Sindicato de trabajadores independientes de comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, en siglas “FETICO Extremadura”. Expte.: CA/73.

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad dependiente de esta Dirección General de Trabajo, ha sido depositada, en fecha 23 de mayo de 2006, por la organización sindical “Sindicato de trabajadores independientes de comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, en siglas “FETICO-Extremadura” (expediente CA/73), Acta del acuerdo adoptado en fecha

25 de enero de 2006 por el Comité ejecutivo de la misma, conforme a lo estipulado en el artículo 6 de sus Estatutos, en el que se hace constar que por unanimidad de sus miembros aprueban el cambio de domicilio social de la organización sindical, fijándose éste en Avda. Ronda del Pilar, n.º 5, 2.º, de Badajoz.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 25 de mayo de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligaciones de reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, a D.ª Fabienne P. Sapin Mariethoz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0863-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 9 de marzo de 2006, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 11 a) del Decreto 111/1996, de 16 de julio, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados de trabajadores como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1.d) del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones,